

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RECTORADO

Buenos Aires, 22 de octubre de 1993.

VISTO la Resolución nro. 112/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del alumno Ernesto Federico SCHENZLE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursa la asignatura Instalaciones Sanitarias y de Gas en 1988 y aprueba la misma el 2 de marzo de 1989, con anterioridad a su correlativa inmediata Hidráulica General y Aplicada.

Que asimismo cursa en 1989 Instalaciones Termomecánicas, simultáneamente con su correlativa inmediata Instalaciones Eléctricas y Acústicas.

Que el recurrente cursa en el año 1989, Diseño Arquitectónico y - Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, conjuntamente con sus correspondientes correlativas inmediatas, Instalaciones Termomecánicas e Ins talaciones Eléctricas y Acústicas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su - dictamen del 21 de octubre de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 112/93 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL RESUELVE:





MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

///.-

-2-

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 112/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y dar validez al cursado efectuado en el - año 1988 y la aprobación de la asignatura Instalaciones Sanitarias y de Gas, rendida el 2 de marzo de 1989 y la inscripción en el año 1989 de Instalaciones Termomecánicas, eximiéndolo de sus respectivas correlativas inmediatas - con Hidráulica General y Aplicada e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno Ernesto Federico SCHENZLE, legajo nro. 18-02190-1, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º- Ratificar el cursado en el año 1989, de las materias Diseño Arquitectónico y Planeamiento II y Organización y Conducción de Obras, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas con Instalaciones - Termomecánicas e Instalaciones Eléctricas y Acústicas, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3°- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCION N° 779/93

U.T.N.

ACA

MIB.

MB.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO